

CONVENIO ESPECIFICO No 1

En Valdivia, a 25 de Noviembre de 1994, entre la DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE, en adelante DIRECTEMAR representada por el Vicealmirante Sr. Juan MACKAY Barria, domiciliado en Cruzes 537, Valdivia y la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, en adelante la UNIVERSIDAD, representada por su Rector, Sr. Manfred MAX NEEF, domiciliado en Independencia 661, Valdivia se ha acordado suscribir el siguiente Convenio Especifico:

PRIMERO:

Establecer un programa educacional que permita preparar Oficiales para la Marina Mercante Nacional, a partir de carrera establecida en la UNIVERSIDAD.

Establecer un programa especial que permita que los Oficiales de Marina Mercante, egresados de la Escuela Naval "Arturo Prat" puedan optar a la carrera de Ingeniería en Construcción Naval en sus menciones correspondientes, en la UNIVERSIDAD.

SEGUNDO:

Realizar acciones de cooperación mutua, de acuerdo a las disponibilidades de humanos y materiales de cada institución para efectuar las siguientes acciones:

a) Conferir la malla curricular de la carrera de Ingeniería en Construcción Naval que permita a los alumnos que aprueban el octavo semestre, optar a las menciones en Transporte Marítimo o Máquinas Marinas según corresponda.

b) Conferir las mallas curriculares y programas de asignaturas correspondientes al quinto año de la carrera de Ingeniería en Construcción Naval, tanto para aquellos que obtendrán mención en Transporte Marítimo, como para aquellos con mención en Máquinas Marinas.

- a) Requisitos físicos, psicológicos y de salud en general, que los hagan compatible con la vida en el mar.
- b) Situación militar al día, nacionalidad chilena, sexo masculino.
- c) Requisitos generales de ingreso establecidos por los reglamentos respectivos de ambas instituciones.

QUINTO:

DURCO EL MAR dispondrá de una comisión examinadora para todas aquellas asignaturas establecidas en la Reglamentación vigente, la que evaluará, conjuntamente con la UNIVERSIDAD, el rendimiento académico e idoneidad profesional de los alumnos de las menciones antes indicadas, al término del 9º y 10º semestre respectivamente.

SEXTO:

Las partes acuerdan además intercambiar información en forma regular respecto del desarrollo del presente Convenio Específico, en lo que respecta al rendimiento académico, requerimientos específicos de profesores, seminarios, conferencias, etc.

SEPTIMO:

Los egresados de las menciones señaladas anteriormente, deberán cumplir con los cursos modelos OMI obligatorios y aquellos que serán necesarios para complementar su formación profesional, y además cumplir un período de embarco de instrucción práctica abordo de navés de la Marina Mercante, por un tiempo y con una lista de trabajos y cálculos a realizar, de acuerdo a la Reglamentación

vigente

Lo anterior, junto con la obtención del título profesional correspondiente en la UNIVERSIDAD, será pre-requisito para el otorgamiento del Título correspondiente de Tercer Piloto y Tercer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional.

La coordinación para los períodos de embarco la realizará la UNIVERSIDAD con el apoyo de la Asociación Nacional de Armadores.

OCTAVO:

La UNIVERSIDAD hará cargo de gravedad de los recursos humanos y materiales de los que dispone en su establecimiento, por su parte la DIRECTEMAR hará lo propio con sus recursos.

NOVENO:

El presente convenio tendrá duración indefinida. Sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá poner término, mediante aviso por carta certificada a la otra parte, con a lo menos un año de anticipación a la fecha de postulación a las Universidades.

El término del convenio puede implicar la discontinuidad de las menciones indicadas.

Las condiciones del presente convenio regirán para los alumnos matriculados hasta el último ingreso.



DECIMO.

Este convenio se firmará en 4 ejemplares igualmente válidos, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

DECIMO PRIMERO.

La personería jurídica del Rector de la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE consta en escritura pública de fecha 24 de junio de 1994, otorgada ante el Notario Público de Valdivia Srta. Carmen Podlech y la del Director de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE en Decreto Supremo (M) No 760 de 26 de noviembre de 1992.

MANFRED MAX NEFF
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL
DE CHILE

JUAN ENRIQUE BARRIGA
VICEMIRANTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO
MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE